

D E C R E T O N°

1858

NEUQUEN,

15 DIC 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4327, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 24-11-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se autoriza habilitación comercial provisoria y por el término de dos años, a favor de la firma DIFA DISTIBUIDORA S.R.L., para la venta de repuestos para el automotor, en el local ubicado en la calle Juan B. Justo N° 701 de esta Ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano, (Ordenanza n°1631), debiendo cumplir dicha firma con los demás requisitos exigidos por el área competente del Departamento Ejecutivo;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4327, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Noviembre de 1989,
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge
- - - - - neral y los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públi-
cas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
ACUÑA
ANDION
IRIARTE